ACUERDO DE CONCEJO N° 62-2024-MDCG

Casa Grande, 11 de marzo de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el artículo 6° de la Ley antes precitada, señala que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";*

Que, el TUO de la Ley N°27444, establece en su "Artículo 87.- Colaboración entre entidades: **87.1** Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. **87.2** En atención al criterio de colaboración las entidades deben: **87.2.1** Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales. **87.2.2** Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares. **87.2.3** Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.(...), agrega en el **Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1** Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) **88.3.** Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante **Oficio Circular N°00019-2023/DRC/SDTN/RENIEC** de fecha 22.Dic.2023 la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, solicita suscripción en vía de regularización del convenio automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad, ello teniendo en cuenta que la oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad cuenta con las actividades registrales automatizadas, es decir se encuentra implementado el SIRICM Global Edition (registro en línea), adjuntando proyecto del convenio;

Que, mediante **Informe N°05-2024-SG-RR.CC/MDCG** de fecha 15.Ene.2024, el Jefe de la Oficia de Registros Civiles concluye que, lo solicitado por la Sub Directora Técnico Normativa de la Dirección de los Registros Civiles del RENIEC, se debe regularizar el uso del SIRICM Global Edition (registro en línea) en la Sub Gerencia de Registros Civiles, debiendo aprobarse por parte del Concejo Municipal de Casa Grande la autorización para que el Alcalde John Román Vargas Campos suscriba el convenio de automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre RENIEC y la Municipalidad Distrital de Casa Grande;

Que, mediante **Informe N°61-2024-MDCG-SGAJ/CEN** de fecha 01.Mar.2024 el Sub Gerente de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable para que el CONCEJO MUNICIPAL apruebe la celebración del CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL con RENIEC, conforme a lo adjuntando;

En ese contexto, puesto a consideración del concejo municipal los autos de la materia, con el voto unánime de los regidores, se aprueba y autoriza al Alcalde la suscripción del " CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE";

Qué, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Estando a lo expuesto, de conformidad a las facultades otorgadas en el numeral 26 del Artículo 9°, numeral 23 del Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.-APROBAR la celebración en vías de regularización, del CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL CASA GRANDE

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde JOHN ROMAN VARGAS CAMPOS la suscripción de lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE y **PUBLÍQUESE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Román Vargas Campos
ALCALDE